



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

AGRÍCOLA LAS ÁGUILAS LTDA. - CODIGUA

DFZ-2016-1004-XIII-PC-IA

ABRIL 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Patricio Walker H.	07-04-2020 X  Patricio Walker H. Encargado Sección de Recursos Hídricos y Ter... Firmado por: Patricio Alejandro Walker Huyghe
Revisado	Verónica González D.	07-04-2020 X  Verónica González D. Profesional Sección de Recursos Hídricos y Ter... Firmado por: Verónica Alejandra González Delfin
Elaborado	Ximena Guzmán R.	 Ximena Guzmán R. Profesional Sección de Recursos Hídricos y T...

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	5
5	CONCLUSIONES	17
6	ANEXOS.....	17

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “AGRICOLA LAS AGUILAS LTDA. (CODIGUA)”, localizada en Camino Sin Nombre S/N, Fundo Santa Elena, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la Resolución Exenta N° 4/ROL N° F-045-2015.

Los objetivos específicos del programa consisten en cumplir satisfactoriamente con lo indicado en el Decreto Supremo N°90/2000 MINSEGPRES y RESOLUCIÓN EXENTA SISS N° 1.646, del 20 de abril de 2012, en lo que respecta a remitir los autocontroles mensuales.

Tras el análisis efectuado, fue posible verificar que el titular ejecutó satisfactoriamente todas las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: AGRICOLA LAS AGUILAS LTDA. (CODIGUA)	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Camino Sin Nombre S/N, Fundo Santa Elena.
Provincia: Melipilla	
Comuna: Melipilla	
Titular de la unidad fiscalizable: AGRICOLA LAS AGUILAS LTDA.	RUT o RUN: 78.924.400-6
Domicilio titular: Camino Sin Nombre S/N, Fundo Santa Elena.	Correo electrónico: rfernandez@ffv.cl
	Teléfono: -
Identificación del representante legal: Rodrigo Fernández Riesco.	RUT o RUN: -
Domicilio representante legal: Camino Sin Nombre S/N, Fundo Santa Elena.	Correo electrónico: rfernandez@ffv.cl
	Teléfono: -

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Norma de Emisión	DS 90/2000	07/03/2001	MINSEGPRES	Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.	Sin comentarios
2	Programa de Cumplimiento	RES EX N° 4/ROL N° F-045-2015	09-02-2016	SMA	Aprueba programa de cumplimiento y suspende proceso administrativo sancionatorio	Sin comentarios

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Solicitud de ampliación de plazo para la presentación de Pertinencia al SEA	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de plazos de las acciones establecidas en el PdC	Ingresada a la SMA el 16 de marzo de 2016
2	Certificado No Descarga	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo FEBRERO 2016 (ingresada a la SMA el 11 de abril de 2016)
3	Certificado No Descarga	Sistema SACEI	Reporta el periodo MARZO 2016
4	Certificado No Descarga	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo ABRIL y MAYO 2016 (ingresada a la SMA el 08 de junio de 2016)
5	Avisa sobre el desistimiento de Pertinencia al SEIA	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Adjunta Solicitud de desistimiento de Pertinencia al SEA. Carta ingresada a la SMA el 13 de julio de 2016
6	Certificado No Descarga	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo JUNIO y JULIO 2016 (ingresada a la SMA el 23 de agosto de 2016)
7	Solicitud de ampliación de plazo para la presentación de un proyecto de riego al SEA	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de plazos de las acciones establecidas en el PdC	Ingresada a la SMA el 06 de octubre de 2016
8	Certificado No Descarga	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo AGOSTO y SEPTIEMBRE 2016 (ingresada a la SMA el 11 de octubre de 2016)
9	Certificado No Descarga	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo OCTUBRE y NOVIEMBRE 2016 06 de diciembre de 2016
10	Solicitud de nuevo plazo para presentación de una nueva DIA	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de plazos de las acciones establecidas en el PdC	Adjunta Resolución Exenta N° 36, de 31 de enero de 2017, que Pone término a procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto "Mejora Sistema de Tratamiento, Agrícola Las Águilas". Carta ingresada a la SMA el 07 de febrero de 2017
11	Solicitud de ampliación de plazo para presentación de la DIA "Sistema de Tratamiento de	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de plazos de las acciones establecidas en el PdC	Ingresada el 24 de mayo de 2017

	Riles y Purines y normalización de operación de planta productiva”		
12	Certificado No Descarga	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo DICIEMBRE 2016 (ingresada a la SMA el 14 de junio de 2017)
13	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO 2017 (ingresada a la SMA el 14 de junio de 2017)
14	Solicitud de ampliación de plazo para reingresar DIA corregida al SEA	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de plazos de las acciones establecidas en el PdC	Adjunta Carta de presentación de la DIA al SEA, con fecha de ingreso el 17 de julio de 2017 y, Resolución Exenta N° 335 del 21 de julio de 2017, que se pronuncia sobre No admisión a trámite de la DIA. Carta ingresada a la SMA el 31 de julio de 2017
15	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo JUNIO y JULIO 2017 (ingresada a la SMA el 04 de agosto de 2017)
16	Avisa el ingreso a tramitación de la DIA al SEA	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Adjunta Carta de presentación de la DIA al SEA, con fecha de ingreso el 17 de agosto de 2017 y, Resolución Exenta N° 381 del 21 de agosto de 2017, que se pronuncia sobre admisión a trámite. Carta ingresada a la SMA el 23 de agosto de 2017
17	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo AGOSTO y SEPTIEMBRE 2017 (ingresada a la SMA el 05 de octubre de 2017)
18	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo OCTUBRE y NOVIEMBRE 2017 (ingresada a la SMA el 13 de diciembre de 2017)
19	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo DICIEMBRE 2017 y ENERO 2018 (ingresada a la SMA el 07 de febrero de 2018)
20	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo FEBRERO y MARZO 2018 (ingresada a la SMA el 03 de mayo de 2018)
21	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo ABRIL y MAYO 2018 (ingresada a la SMA el 19 de junio de 2018)
22	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo JUNIO y JULIO 2018 (ingresada a la SMA el 07 de agosto de 2018)
23	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo AGOSTO y SEPTIEMBRE 2018 (ingresada a la SMA el 10 de octubre de 2018)

24	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo OCTUBRE y NOVIEMBRE 2018 (ingresada a la SMA el 13 de diciembre de 2018)
25	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo DICIEMBRE 2018 y ENERO 2019 (ingresada a la SMA el 11 de febrero de 2019)
26	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo FEBRERO y MARZO 2019 (ingresada a la SMA el 04 de abril de 2019)
27	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo ABRIL y MAYO 2019 (ingresada a la SMA el 06 de junio de 2019)
28	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Reporta el periodo JUNIO y JULIO 2019 (ingresada a la SMA el 08 de agosto de 2019)
29	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”	Sistema RILes	Reporta el periodo AGOSTO y SEPTIEMBRE 2019
30	Avisa obtención de RCA favorable	Carta de Agrícola Las Águilas como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC	Adjunta la Resolución Exenta N° 511, del 11 de septiembre de 2019, que Califica ambientalmente el proyecto “Sistema de Tratamiento de Riles y Purines y normalización de operación de planta productiva”. Carta ingresada a la SMA el 30 de septiembre de 2019

5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:					
No presenta información para el periodo de control de los meses de agosto y noviembre del año 2013 y abril, mayo, septiembre y octubre del año 2014.					
Normativa pertinente:					
Decreto Supremo N°90/2000 MINSEGPRES, Artículo N°1, Numeral 5.2. RESOLUCIÓN EXENTA SISS N° 1.646, del 20 de abril de 2012.					
Descripción de los efectos producidos por la infracción:					
No se constatan efectos negativos sobre el medio ambiente.					
N°	Acción	Plazo de ejecución	Indicador cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Reportar al sistema SACEI los muestreos comprometidos según la R.E. N° 1646/2012 o la declaración de no descarga, según corresponda	En Ejecución (Todos los meses a contar de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento).	Fórmula: = (N° reportes enviados/ N° reportes exigidos) *100	<p>Reporte Periódico Enviar a la SMA, cada dos meses, copia de los certificados entregados por el sistema SACEI, durante el periodo respectivo. Se enviará durante los 10 primeros días hábiles del mes correspondiente.</p> <p>Reporte Final Enviar a SMA, dentro de los días hábiles siguientes a finalizado el programa de cumplimiento, copia de todos los certificados entregados por el sistema SACEI, tanto de descarga como no descarga generados durante la</p>	<p>Primero, es importante aclarar que el sistema SACEI, administrado por la SISS dejó de estar habilitado, y toda la información correspondiente al período de control enero de 2017 en adelante, comenzó a ser recepcionada únicamente a través del Sistema de Riles vinculado al Sistema de Ventanilla Única RETC, administrado por el Ministerio del Medio Ambiente. En este sentido, hasta diciembre de 2016 los certificados de autocontrol o de no descarga era emitido por la SISS, mientras que desde enero de 2017 en adelante, dichos certificados son emitidos por la SMA.</p> <p>Dicho lo anterior, de la revisión de los Certificados de No descarga presentados por el titular en la sección 4.1, es posible indicar que:</p> <p>Reporte Periódico:</p> <p>Cabe mencionar, que los reportes no ingresados a la SMA mediante Carta del titular corresponden al Certificado No Descarga MARZO 2016 (en la carta con fecha 11 de abril de 2016, sólo se adjuntó el Certificado No Descarga FEBRERO</p>

				duración del programa de cumplimiento.	<p>2016) y los Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, de AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2019. Sin embargo, el reporte de 2016 fue ingresado mediante el sistema SACEI y los reportes 2019 mediante el Sistema Riles.</p> <p>También es importante indicar que los reportes remitidos el 14 de junio de 2017 y el 19 de junio de 2018, no cumplieron con el plazo de envío dentro de los primeros 10 días hábiles del mes correspondiente, relativo al medio de verificación.</p> <p>Finalmente, relativo al plazo de ejecución de la acción, como se observa en la Tabla 1 de Registros, el compilado de expedientes DFZ que están en SNIFA muestra que los autocontroles (en este caso, declaraciones de no descarga), se reportaron todos los meses desde la notificación del PdC (febrero 2016) al término de este (septiembre 2019), mediante el sistema SACEI y luego mediante el Sistema Riles vinculado a la ventanilla única del RETC. Por lo tanto, se verifica que el Titular cumplió con el objetivo de la acción.</p>
2	Ingresar una pertinencia al SEIA consultando si el proyecto de riego debe ingresar al SEIA	Ejecutado (un mes a contar de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.)	(1)= Solicitud de pertinencia ingresada dentro del plazo comprometido; (0)= Solicitud de pertinencia	<p>Reporte Periódico Remitir a SMA copia de la pertinencia ingresada y del pronunciamiento del SEA. Dichos antecedentes se incluirán en el informe bimensual que corresponda enviar, en virtud de la acción N°1 con posterioridad al pronunciamiento del SEA.</p> <p>Reporte Final</p>	<p>De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que:</p> <p>Reporte Periódico El titular no reportó la acción, sin embargo revisando el portal https://www.sea.gob.cl/, se puede ver como ingresada la Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Incorporación Planta de Tratamiento de Riles Agrícola Las Águilas”, con fecha de publicación en el expediente electrónico el 31 de marzo de 2016.</p> <p>Respecto al plazo de ejecución de la presente acción, que establece 1 mes para presentar la pertinencia, contado desde la</p>

			<p>ingresada fuera del plazo comprometido.</p>	<p>Remitir a la SMA, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PdC, copia de solicitud de pertinencia y respuesta del SEA.</p>	<p>notificación de la resolución que aprobó el programa de cumplimiento (Resolución Exenta N°4/2016), es que el 16 de marzo del mismo año el titular solicitó a la SMA una ampliación de plazo para la ejecución de la presente acción; y, por medio de la Resolución Exenta N° 5/ROL F-045-2015, con fecha 17 de marzo de 2016, la SMA aprobó la solicitud de ampliación de plazos, concediendo un plazo adicional de 15 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original (16 de marzo de 2017). Esta última resolución en su considerando 9, corrobora que el titular se encuentra dentro del plazo para solicitar una ampliación, aludiendo a la notificación por parte de correos de Chile al titular de la Resolución Exenta N°4/2016.</p> <p>Cabe mencionar, que con fecha 13 de julio de 2016, el titular comunicó a la SMA su intención de presentar una DIA al SEA, por lo cual adjunta la carta de desistimiento de la consulta de pertinencia ingresada a SEA el 31 de marzo del mismo año. El SEA de la Región Metropolitana, por medio de la Resolución Exenta N° 364, del 20 de julio de 2016, declaró por desistida la consulta de pertinencia mencionada. Más tarde, el considerando 9 de la Resolución Exenta SMA N° 7/ROL F-045-2015, del 25 de agosto de 2016 (de ahora en adelante "Resolución Exenta N°7/2016"), dice que "<i>habiendo decidido Agrícola Las Águilas Ltda. someter al SEIA el proyecto al que se refiere la acción N° 3 del programa de cumplimiento, se torna innecesaria la acción N° 2 del mismo</i>".</p> <p>Atendido lo anterior, no corresponde evaluar la ejecución de la presente acción puesto que perdió objeto y pasó a ser reemplazada por la Acción N°3, cuya ejecución se evalúa a continuación.</p>
3	Presentar ante el	Ejecutado (3 meses desde la	(1)= Proyecto	Reporte Periódico Remitir a la SMA copia de la	Se establece como supuesto que esta acción será ejecutable solo en el evento de que el pronunciamiento sobre la

	Servicio de Evaluación ambiental un proyecto para el riego con riles	notificación de la resolución de pertinencia).	ingresado y admitido a trámite SEIA; (0)= Proyecto no ingresado o no admitido a trámite SEIA	resolución que admite a trámite el proyecto. Dicho antecedente se incluirá en el informe bimensual que corresponda enviar, en virtud de la acción N°1 con posterioridad a la notificación de la citada resolución. Reporte Final Remitir a la SMA dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el PdC, copia de la resolución que admite a trámite el proyecto.	<p>pertinencia, a la que se refiere la acción anterior, el SEA determine que el proyecto de riego debe ingresar al SEIA.</p> <p>Reporte Periódico: De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que los principales hitos para la ejecución de esta acción y sus plazos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Resolución Exenta N° 7/2016, que modificó el plazo de ejecución de la acción N°3 del PdC, por el siguiente: <i>“Tres meses contados desde la notificación de la R.E. N° 364 de fecha 20 de julio de 2016, del SEA de la Región Metropolitana, que tuvo por desistida la consulta de pertinencia a que se refiere la acción N° 2 del programa de cumplimiento”</i>. - El 06 de octubre de 2016, el titular solicitó la extensión del plazo otorgado por la resolución recién mencionada y, la Resolución Exenta SMA N° 8/ROL F-045-2015, del 14 de octubre de 2016, otorgó un nuevo plazo hasta el 05 de diciembre del mismo año. - La Resolución Exenta N° 671, del 20 de diciembre de 2016 (de ahora en adelante “Resolución Exenta N° 671/2016), del SEA Región Metropolitana, presentada el 16 de diciembre por el titular, acogió a trámite la DIA del proyecto <i>“Mejora Sistema de Tratamiento, Agrícola Las Águilas”</i>. Es importante mencionar que esta Resolución, no fue reportada por el titular a la Superintendencia, y fue obtenida revisando el portal https://www.sea.gob.cl/. <p>Respecto al plazo de ejecución de la acción, considerando las extensiones de plazo, la presentación del DIA debía realizarse el 05 de diciembre de 2016, sin embargo su presentación se</p>
--	--	--	---	--	--

					<p>realizó el 16 de diciembre del mismo año, quedando fuera del plazo estipulado por el PdC.</p> <p>Finalmente, se verifica que el Titular cumplió con el objetivo de la acción ya que el proyecto fue ingresado y admitido a trámite en el SEIA.</p>
4	<p>Tramitar ante el SEIA el proyecto de riego, hasta la obtención de RCA favorable.</p>	<p>Dentro de los plazos del artículo 15° (120 días) o del artículo 18° (60 días) ambos de la ley 19.300, dependiendo de la forma de ingreso del proyecto al SEIA, sin perjuicio de las suspensiones de plazo autorizadas por el servicio.</p>	<p>(1)= RCA favorable; (0)= RCA desfavorable.</p>	<p>Reporte Periódico No aplica.</p> <p>Reporte Final Remisión a SMA de copia de la RCA, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se produzca su notificación.</p>	<p>La presente acción, establece como supuesto que si el proceso de evaluación se terminara anticipadamente, por falta de información relevante y esencial, deberá darse aviso a la SMA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, comunicando los motivos de la terminación anticipada, y solicitando a la SMA un nuevo plazo para reingresar el proyecto corregido. El plazo de reingreso será definido por la SMA en función de los motivos de la terminación anticipada, previa propuesta del titular.</p> <p>De la revisión de antecedentes presentados por el titular, es posible indicar que, los principales hitos para la ejecución de esta acción y sus plazos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 07 de febrero de 2017, el titular comunicó y adjuntó la Resolución Exenta N° 36, del 31 de enero de 2017, del SEA Región Metropolitana, que puso término anticipado a la DIA del proyecto <i>“Mejora Sistema de Tratamiento, Agrícola Las Águilas”</i>, por falta de información relevante y esencial (IRE). Cabe mencionar, que el titular dio aviso a la SMA el 5° día hábil siguiente a la notificación de la resolución, que se realizó el mismo día 31 de enero. Además, en la misma carta, el titular solicitó a la SMA un nuevo plazo para presentar una nueva DIA. - La Resolución Exenta SMA N° 9/ROL F-045-2015, del 23 de febrero de 2017, que resuelve <i>“establézcase un nuevo plazo. (...) de conformidad con lo establecido en el</i>

					<p><i>supuesto contenido en la acción N° 4 del programa de cumplimiento, se establece un nuevo plazo para la ejecución de la misma, de 3 meses contados desde la notificación de la presente resolución". Es importante mencionar que, la fecha de notificación al titular de la presente resolución, fue el 04 de marzo de 2017.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - El 24 de mayo de 2017, el titular solicitó la extensión del plazo otorgado por la resolución previa y, la Resolución Exenta SMA N° 10/ROL F-045-2015, del 05 de junio de 2017, concedió el plazo solicitado, hasta el 18 de julio del mismo año. - El 31 de julio de 2017, el titular comunicó y adjuntó el ingreso de la DIA "<i>Sistema de Tratamiento de Riles y Purines y normalización de operación de planta productiva, Agrícola las Águilas</i>", realizado el 18 de julio de 2017 al SEA. Sin embargo, el SEA de la Región Metropolitana no acogió a trámite la DIA, por no presentar el contenido mínimo, lo que quedó establecido en la Resolución Exenta N° 355, del 21 de julio de 2017. Cabe mencionar, que el titular dio aviso a la SMA el 5° día hábil siguiente a la notificación de la resolución, que se realizó el 24 de julio. En la misma carta, el titular solicitó a la SMA un nuevo plazo para reingresar el proyecto corregido al SEA y, mediante la Resolución Exenta SMA N° 10/ROL F-045-2015, del 22 de agosto de 2017, se otorgó 3 días hábiles desde la notificación de esta última resolución. - El 23 de agosto de 2017, el titular informó que con fecha 18 de agosto de 2017, reingresó al SEA la DIA mencionada en el punto anterior y, adjuntó la Resolución Exenta N° 381, de 21 de agosto de 2017, del SEA Región
--	--	--	--	--	---

				<p>Metropolitana, que acogió a trámite a la DIA.</p> <p>Reporte Final:</p> <p>El 30 de septiembre de 2019, el titular informó y adjuntó la Resolución Exenta N° 511, del 11 de septiembre de 2019, que califica ambientalmente favorable el proyecto “<i>Sistema de Tratamiento de RILes y purines y normalización de operación de planta productiva, Agrícola Las Águilas</i>”. Cabe mencionar, que revisando el portal https://www.sea.gob.cl/, la fecha de generación (por oficina de partes) de la notificación hecha al titular sobre la RCA, fue el 24 de septiembre, por lo tanto, la notificación por parte del titular a la SMA, se realizó el 4° día hábil siguiente, cumpliendo los 10 días hábiles establecidos en el medio de verificación.</p> <p>En la misma Carta del 30 de septiembre, el titular solicitó dar por finalizado el PdC Rol N° F-045-2015.</p> <p>Respecto al plazo de ejecución de la acción, el artículo 8° de la Ley 19.300, establece que “<i>La Comisión establecida en el artículo 86 o el Director Ejecutivo, en su caso, tendrá un plazo de sesenta días para pronunciarse sobre la Declaración de Impacto Ambiental</i>” y ello, independiente de las suspensiones de plazo autorizadas por el servicio. Por lo tanto, revisando la sección de plazos en el portal https://www.sea.gob.cl/, la DIA tuvo una tramitación en plazos legales de 74 días, superando los 60 días de plazo, que se cumplían el 12 de agosto de 2019. Previo a ese día, la empresa no dio aviso a la SMA de la superación de ese plazo, para solicitar su extensión.</p> <p>Finalmente, se verifica que el Titular cumplió con el objetivo de la acción ya que la RCA fue calificada favorablemente.</p>
--	--	--	--	---

Registros												
N° EXPEDIENTE	Estado	Periodo Informado	Norma	Informa	Efectúa descarga	Entrega dentro de plazo	Entrega parámetros solicitados	Entrega con frecuencia solicitada	Caudal se encuentra bajo Resolución	Parámetros se encuentran bajo norma	Presenta Remuestra	¿Presenta potenciales no conformidades?
DFZ-2016-5669-XIII-NE-EI	En SNIFA	feb-16	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2016-6571-XIII-NE-EI	En SNIFA	mar-16	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2016-7125-XIII-NE-EI	En SNIFA	abr-16	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2016-7664-XIII-NE-EI	En SNIFA	may-16	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2016-8211-XIII-NE-EI	En SNIFA	jun-16	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2016-8762-XIII-NE-EI	En SNIFA	jul-16	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2017-1188-XIII-NE-EI	Derivado a DSC	ago-16	DS.90/00	SI	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2017-1736-XIII-NE-EI	En SNIFA	sep-16	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2017-2283-XIII-NE-EI	En SNIFA	oct-16	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2017-2902-XIII-NE-EI	En SNIFA	nov-16	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2017-3442-XIII-NE-EI	En SNIFA	dic-16	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2019-2180-XIII-NE	En SNIFA	ene-17	DS.90/00	SI	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2019-2180-XIII-NE	En SNIFA	feb-17	DS.90/00	SI	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2019-2180-XIII-NE	En SNIFA	mar-17	DS.90/00	SI	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2019-2180-XIII-NE	En SNIFA	abr-17	DS.90/00	SI	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2019-2180-XIII-NE	En SNIFA	may-17	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2019-2180-XIII-NE	En SNIFA	jun-17	DS.90/00	SI	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2019-2180-XIII-NE	En SNIFA	jul-17	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2019-2180-XIII-NE	En SNIFA	ago-17	DS.90/00	SI	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2019-2180-XIII-NE	En SNIFA	sep-17	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2019-2180-XIII-NE	En SNIFA	oct-17	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
DFZ-2019-2180-XIII-NE	En SNIFA	nov-17	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO

DFZ-2019-2180-XIII-NE	En SNIFA	dic-17	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2019-2181-XIII-NE	En SNIFA	ene-18	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2019-2181-XIII-NE	En SNIFA	feb-18	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2019-2181-XIII-NE	En SNIFA	mar-18	DS.90/00	SI	NO	NO	NO APLICA	NO				
DFZ-2019-2181-XIII-NE	En SNIFA	abr-18	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2019-2181-XIII-NE	En SNIFA	may-18	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2019-2181-XIII-NE	En SNIFA	jun-18	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2019-2181-XIII-NE	En SNIFA	jul-18	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2019-2181-XIII-NE	En SNIFA	ago-18	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2019-2181-XIII-NE	En SNIFA	sep-18	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2019-2181-XIII-NE	En SNIFA	oct-18	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2019-2181-XIII-NE	En SNIFA	nov-18	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2019-2181-XIII-NE	En SNIFA	dic-18	DS.90/00	SI	NO	NO	NO APLICA	NO				
DFZ-2020-393-XIII-NE	En SNIFA	ene-19	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2020-393-XIII-NE	En SNIFA	mar-19	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2020-393-XIII-NE	En SNIFA	abr-19	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2020-393-XIII-NE	En SNIFA	may-19	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2020-393-XIII-NE	En SNIFA	jun-19	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2020-393-XIII-NE	En SNIFA	jul-19	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2020-393-XIII-NE	En SNIFA	ago-19	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				
DFZ-2020-393-XIII-NE	En SNIFA	sep-19	DS.90/00	SI	NO	SI	NO APLICA	NO				

Tabla 1

Fecha: -

Descripción del medio de prueba: Elaboración Propia. Detalle de las conclusiones de los informes de fiscalización ambiental asociados a la evaluación del cumplimiento normativo del Decreto Supremo N°90/2000 MINSEGPRES, y RESOLUCIÓN EXENTA SISS N° 1.646, del 20 de abril de 2012, período febrero de 2016 a septiembre de 2019.

6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2, 3 y 4, asociadas al Programa de Cumplimiento de la Unidad Fiscalizable “AGRICOLA LAS AGUILAS LTDA. (CODIGUA)”, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 4/ROL N° F-045-2015 de esta Superintendencia. Tras el análisis efectuado, fue posible verificar que el titular ejecutó satisfactoriamente todas las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución N° 4/ROL N° F-045-2015, Aprueba Programa de Cumplimiento
2	Expediente F-045-2015, Procedimiento Sancionatorio en http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/1305
3	Certificado SISS No descarga febrero 2016
4	Certificado SISS No descarga abril-mayo 2016
5	Certificado SISS No descarga junio-julio 2016
6	Certificado SISS No descarga agosto-septiembre 2016
7	Certificado SISS No descarga octubre-noviembre 2016
8	Certificado SISS No descarga diciembre 2016 Certificados SMA Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, enero, febrero, marzo, abril, mayo 2017
9	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, junio y julio 2017
10	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, agosto y septiembre 2017
11	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, octubre y noviembre 2017
12	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, diciembre 2017 y enero 2018
13	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, febrero y marzo 2018
14	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, abril y mayo 2018
15	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, junio y julio 2018
16	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, agosto y septiembre 2018
17	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, octubre y noviembre 2018
18	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, diciembre 2018 y enero 2019
19	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, febrero y marzo 2019
20	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, abril-mayo 2019
21	Certificados de Autocontrol con Notificación de “No Descarga”, junio-julio 2019